

**BASES DE PARTICIPACIÓN
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-011/2024**

ADQUISICIÓN DE “REDES Y COMUNICACIONES” (MODERNIZACIÓN)

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
 - 1.3. ANTICIPO
 - 1.4. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
 - 1.5. LUGAR DE ENTREGA.
 - 1.6. VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
 - 1.7. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
 - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
 - 2.2. VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS
 - 2.3. JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 2.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.4.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
 - 2.4.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES.
 - 2.4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIONES DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. **ANEXO NO. 2.**

DOCUMENTO III. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA. **ANEXO NO. 3**

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. ANEXO NO. 1 “ANEXO TÉCNICO”

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ANEXO NO. 4

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD. ANEXO NO. 5 “CONTENIDO DE LAS FIANZAS”

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. ANEXO NO. 6 “ESTRATIFICACIÓN MIPYMES”.

DOCUMENTO VIII. PRESENTAR CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA NO SON AGRESIVOS, NI PERJUDICIALES AL MEDIO AMBIENTE. ANEXO 7

DOCUMENTO IX. PRESENTAR CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU EMPRESA Y/O REPRESENTADA NO CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD. ANEXO 8

DOCUMENTO X. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

DOCUMENTO XI. PRESENTAR CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU EMPRESA Y/O REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN VIABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ANEXO NO. 9

DOCUMENTO XII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ANEXO NO. 10 “GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”

- 2.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 2.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 2.7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.8. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
 - 2.9. LICITACIÓN DESIERTA.
 - 2.10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - 2.11. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.



- 3.1. GARANTÍAS.
- 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
- 4. INCONFORMIDADES.



PODER LEGISLATIVO



**BASES DE PARTICIPACIÓN
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-011/2024**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (“**LA LEY**”), EN SUS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 39, 40 Y 41 Y EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO (“EL REGLAMENTO”) Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CELSH-CAASSP-LP-011/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE “REDES Y COMUNICACIONES” (MODERNIZACIÓN)**, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. **HACIENDA-A-FGPAR/GI-2024-0101-00725, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

LA “**REDES Y COMUNICACIONES**” (MODERNIZACIÓN) SE ADQUIRIRÁ COMO CONCEPTO ÚNICO “**EL CONCEPTO ÚNICO**” QUE SERÁ ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD AL LICITANTE GANADOR, LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN (BIENES A SUMINISTRAR) SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE DISEÑO, EN SU CASO LOS SEGUROS QUE A SU CARGO DEBA CONTRATAR PARA RESPONDER POR CUALQUIER RIESGO QUE ASUMA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS, LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES, ENTRE OTROS LOS GASTOS DE AGENTE ADUANAL, IMPUESTOS Y TRASLADO DE MERCANCÍAS, LAS GARANTÍAS ADICIONALES QUE EN SU CASO SE OFERTEN, LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR INCLUYENDO CONECTORES Y DEMÁS COMPONENTES DE

FUNCIONALIDAD PARA LA OPERACIÓN EN RED DE LOS EQUIPOS, LOS LICENCIAMIENTOS DE CUALQUIER TIPO QUE SE ESPECIFICAN EN CADA ELEMENTO DE **“EL CONCEPTO ÚNICO”**, LOS SERVICIOS DE SOPORTES TÉCNICOS POR INCIDENCIAS, EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DEBERÁ PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD QUE SE DEBAN REALIZAR, LAS CAPACITACIONES QUE SE REQUIERAN, LOS SERVICIOS POSTVENTA INMERSOS EN LA CONTRATACIÓN, LOS PLANOS FINALES DE LAS INGENIERÍAS INSTALADAS, LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, **CONSIDERANDO MÍNIMAMENTE LOS ALCANCES Y DEFINICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** Y CUALQUIER OTRO REQUISITO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, TODOS LOS ANTERIORES PARTE INTEGRAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ELEMENTO (BIENES A SUMINISTRAR) DE **“EL CONCEPTO ÚNICO”** QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** **SON ESPECIFICACIONES MÍNIMAS A OFERTAR** CON LA QUE SE ASEGURA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA **“REDES Y COMUNICACIONES” (MODERNIZACIÓN)** PARA EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO (**“EL CONGRESO”**). LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR ESPECIFICACIONES SUPERIORES A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, PERO EN CASO DE RESULTAR GANADOR Y NO SE LOGRA O NO SE OBTIENE LA CALIDAD NECESARIA PARA EL BUEN SERVICIO, SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO QUE PUDIERA DERIVAR, LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO Y EL RESARCIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SE LE OCACIONEN A **“EL CONGRESO”**. PARA NINGUNO DE LOS BIENES A OFERTAR SE ACEPTARÁN ESPECIFICACIONES INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, INCURRIR EN LO ANTERIOR SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

1.2 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, **DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE “LA LEY” EFECTUARÁ DE FORMA PROGRESIVA DE CONFORMIDAD CON LOS EVENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA SIGUIENTE TABLA DE PAGOS**, A LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LIBERACIÓN A SATISFACCIÓN DE **“EL CONGRESO”**, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO CON LAS FIRMAS DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN DE TODOS LOS BIENES A ENTERA CONFORMIDAD POR PARTE DE **“EL CONGRESO”**. LOS PRECIOS PERMANECERÁN

FIJOS, LIBRES DE IMPUESTOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, DE ESPECIAL ATENCIÓN LO ANTERIOR POR LAS PREVISIONES DE CÁLCULO QUE DERIVARÁN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES. LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES SE PRESENTARÁ CON IVA DESGLOSADO Y RETENCIONES QUE APLIQUEN DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN FISCAL. NO SERÁN PAGADOS LOS BIENES PROPORCIONADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

TABLA DE PAGOS PROGRESIVOS

1. A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE “EL CONGRESO”, EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.
2. A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES”, EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.
3. A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V DE “**EL REGLAMENTO**”, SOBRE EL VALOR DE LAS FACTURAS DE LOS PAGOS PROGRESIVOS, EL ANTICIPO QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 1.3 DE ESTAS BASES SE AMORTIZARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN EN CADA UNA DE ÉSTAS.

ASÍ MISMO PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO, FACTURA Y OFICIO DE LIBERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE “EL CONGRESO” EN ORIGINAL Y 2 COPIAS.

LA FACTURA DEBERÁ:

- I. SER ELECTRÓNICA Y AUTORIZADA POR LA SHCP.
- I. CONTENER FECHA DE IMPRESIÓN.
- II. NÚMERO DE FOLIO, CADENA ORIGINAL CON LA QUE SE GENERÓ EL SELLO BIDIMENSIONAL (SAT)
- III. NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL. DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL RFC DE QUIEN LO EXPIDE.
- IV. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- V. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN.
- VI. CONTENER PRECIO UNITARIO
- VII. IMPORTE EN NÚMERO Y LETRA.
- VIII. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y RETENCIONES QUE APLIQUEN DE ACUERDO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO.

- IX. QUE EL NÚMERO DE UNIDADES POR EL PRECIO UNITARIO ESTÉN CORRECTOS, Y EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTÉ BIEN APLICADO, ASÍ COMO LA SUMA DE ÉSTOS ESTÉN CORRECTOS.
- X. CONTENER REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: MARCA, MODELO, SERIE, ETC. SI FUERA EL CASO.
- XI. NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PEDIDO.
- XII. RÉGIMEN FISCAL

EL ATRASO EN PAGO POR LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) INCORRECTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, NO SIENDO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE.

1.3 ANTICIPO

EL ACTUAL PROCEDIMIENTO PREVÉ EL OTORGAMIENTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL 50% DE ANTICIPO, DE ACUERDO CON LA **“PROPUESTA ECONÓMICA”** DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR.

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE FUE OTORGADO.

1.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL PLAZO MÁXIMO PARA EL SUMINISTRO, ENTREGA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, LA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA **“REDES Y COMUNICACIONES” (MODERNIZACIÓN)** EN LAS INSTALACIONES DE **“EL CONGRESO”**, SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, GASTOS DE IMPORTACIÓN Y CUALQUIER OTRO GASTO O COSTO DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

1.5 LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES.

SE HARÁ EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DENTRO DEL PLAZO A QUE REFIERE EL NUMERAL 1.4 ANTERIOR, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, EN LAS

INSTALACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

1.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA SERÁ COMO MÍNIMO DE **30 DÍAS HÁBILES**. LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HUBIEREN SIDO EVALUADAS DEBERÁN SOSTENER SU OFERTA HASTA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A EXCEPCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A SOSTENER SU OFERTA HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

1.7 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE “**LA LEY**”.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE



REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE “**LA LEY**”.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

2.1 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

“**EL CONGRESO**” SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE “**EL CONGRESO**”, A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS

ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE ESTA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE “**LA LEY**”.

2.2 VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS

CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DONDE SE INSTALARÁN LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN “**EL CONCEPTO ÚNICO**” DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** Y LLEVEN A CABO EL CÁLCULO DE TRAYECTORIAS, CONECTORES E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA “**REDES Y COMUNICACIONES (MODERNIZACIÓN)**”, EL **15 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE “**EL CONGRESO**”, SE HARÁ UN RECORRIDO A LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO LOS LEVANTAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS INGENIERÍAS, SERÁ DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LLEVAR A CABO LOS CÁLCULOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y REFLEJAR LOS COSTES DE ESTOS EN LOS ELEMENTOS DE QUE CONSTA “**EL CONCEPTO ÚNICO**” DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

A MANERA DE CONSTANCIA DE ASISTENCIA **LA CONVOCANTE** EMITIRÁ CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A LOS ASISTENTES. LOS INTERESADOS EN ASISTIR A ESE RECORRIDO DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS A TRAVÉS DE SU ENVIAR SOLICITUD AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: dgsa.adquisiciones@gmail.com HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DÍA PREVIO A SU CELEBRACIÓN. SE PERMITIRÁ EL ACCESO A DOS PERSONAS COMO MÁXIMO POR CADA INTERESADO EN PARTICIPAR.

2.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA 2 DE LA TORRE LEGISLATIVA, UBICADA EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, S/N, COLONIA CARLOS ROVIROSA C.P. 42082 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL BIEN A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO (**FORMATO “A” MANIFIESTO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA**), EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE “**LA LEY**” Y ARTÍCULO 52 DE “**EL REGLAMENTO**”, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES (**FORMATO “B” FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES**) DEBERÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE “**EL CONGRESO**”, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, S/N, COLONIA CARLOS ROVIROSA C.P. 42082 DEL MUNICIPIO

DE PACHUCA, HGO. O AL CORREO ELECTRÓNICO dgsa.adquisiciones@gmail.com, PREFERENTEMENTE ACOMPAÑADAS DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS MISMAS, EN FORMATO WORD PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO, CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DE ESE PLAZO, EL LICITANTE SOLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO (**FORMATO “A” MANIFIESTO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA**) NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE “**LA LEY**”.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (**FORMATO “B” FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES**) DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44 DE “**LA LEY**” Y LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE “**EL REGLAMENTO**”.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

2.4 PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.4.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.4.2 UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICE DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.4.3 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER FOLIADAS DE FORMA INDEPENDIENTE EN TODAS SUS HOJAS Y DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y OBLIGAR AL LICITANTE QUE LA PRESENTA.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO. ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, A LOS BIENES A CONTRATAR VENTA DE SOFTWARE Y VENTA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES. EN DONDE LA CONVOCANTE SERÁ LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR.
- b) PASAPORTE.
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR.
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS.
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO NO. 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

- DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE,

NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (EL ORIGINAL SOLO SERÁ PARA COTEJO), O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES (EL ORIGINAL SOLO SERÁ PARA COTEJO),

- DEL LICITANTE: ANEXAR COPIA DE COMPRANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENTE (NO MAYOR A 3 MESES) Y
- DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (ANEXO NO. 3).

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE “**LA LEY**”.

ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES, EN LA CUAL SE DEBERÁ HACER CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL ESTE VINCULADO CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PROTOCOLIZACIONES, DE NO SER EL CASO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL. ADEMÁS, QUE SERVIRÁ PARA CONFIRMAR LA IDENTIDAD Y PROBAR ALGUNA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA (ANEXO NO. 1) Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 13).

- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA QUE TENGA PODERES SUFICIENTES PARA COMPROMETERLO Y OBLIGARLO, SU PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**. LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS COMPONENTES DEL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, EN SU CASO DEBERÁ CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES SON MÍNIMAS POR LO QUE LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR ESPECIFICACIONES SUPERIORES A ESTAS.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INDICAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL BIEN OFERTADO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL BIEN, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS

SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DEL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA **SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

PARA NINGÚN BIEN DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES QUE DEMERITEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**. LA PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES MENORES A LAS REQUERIDAS PARA CUALQUIER BIEN **SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

LAS GARANTÍAS DE LOS FABRICANTES PARA LOS COMPONENTES DEL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** SERÁ POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO Y ESTA SERÁ COMO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL CONGRESO”**.

COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE DEBERÁ INCORPORAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 12 “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS”**, CON OBJETO DE SER EVALUADA Y EN SU CASO DECLARADA COMO TÉCNICAMENTE SOLVENTE.

- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (**ANEXO NO. 13** -ARCHIVO EN EXCEL-) INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, DEBIENDO INTEGRAR AL PRECIO UNITARIO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS QUE SIGNIFICARÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

EL LICITANTE DEBERÁ PREVER EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS COSTOS DE DISEÑO, EN SU CASO LOS SEGUROS QUE A SU CARGO DEBA CONTRATAR PARA RESPONDER POR CUALQUIER RIESGO QUE ASUMA DURANTE EL TIEMPO EN DUREN LOS TRABAJOS, EL COSTO DE LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES, ENTRE OTROS LOS GASTOS DE AGENTE ADUANAL, IMPUESTOS Y TRASLADO DE MERCANCÍAS, LAS GARANTÍAS ADICIONALES QUE EN SU CASO SE OFERTEN, LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS BIENES INCLUYENDO CONECTORES Y DEMÁS

COMPONENTES DE FUNCIONALIDAD PARA LA OPERACIÓN EN RED DE LOS EQUIPOS, LOS LICENCIAMIENTOS DE CUALQUIER TIPO QUE SE ESPECIFICAN EN CADA ELEMENTO DE “**EL CONCEPTO ÚNICO**”, LOS SERVICIOS DE SOPORTES TÉCNICOS POR INCIDENCIAS, EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DEBERÁ PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD QUE SE DEBAN REALIZAR, LAS CAPACITACIONES QUE SE REQUIERAN, LOS SERVICIOS POSTVENTA INMERSOS EN LA CONTRATACIÓN, LOS PLANOS FINALES DE LAS INGENIERÍAS INSTALADAS, LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, **CONSIDERANDO MÍNIMAMENTE LOS ALCANCES Y DEFINICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** Y CUALQUIER OTRO REQUISITO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, TODOS LOS ANTERIORES PARTE INTEGRAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE EN SU CASO SE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE IVA.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE IVA E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO NO. 4).

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD (ANEXO NO. 5 “CONTENIDO DE LAS FIANZAS”).

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN LICITANTE.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO (ANEXO NO. 6).

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII (ANEXO NO. 7). PRESENTAR CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA NO SON AGRESIVOS, NI PERJUDICIALES AL MEDIO AMBIENTE.

DOCUMENTO IX (ANEXO 8). PRESENTAR CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU EMPRESA Y/O REPRESENTADA NO CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

DOCUMENTO X OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

FISCALES ESTATALES”, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK [HTTP://PORTALTRIBUTARIO.HIDALGO.GOB.MX/OV/OVIRTUAL.HTML](http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html)

DOCUMENTO XI. (ANEXO NO. 9). MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU EMPRESA Y/O REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN VIABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO XII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO NO. 10 “GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”). PRESENTAR EL ANEXO 10, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO; EN CASO DE NO PRESENTARLO LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE ACUDA AL ACTO SE LE PROPORCIONARÁ EL ANEXO 10 PARA QUE SEA REQUISITADO EN ESE EVENTO.

ADEMÁS DE LOS ANEXOS ANTERIORES TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN Y SE REQUIEREN PRESENTAR SEÑALADOS EN EL **ANEXO 10 “GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” Y “GUÍA DE FORMATOS”**.

2.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA SER FIRMADA POR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

QUE CONFORMEN EL CONSORCIO. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIN MENOSCABO DE QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA TALES EFECTOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DETERMINEN EN EL CONVENIO CONSORCIAL;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

IV. LOS LICITANTES DEBERÁN EXHIBIR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS:

- A) LA DECLARACIÓN PREVISTA EN EL DOCUMENTO III DE LAS PRESENTES BASES.
- B) LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO V SEÑALADA EN ESTAS BASES.

NOTA: TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE HIDALGO DE MANERA INDIVIDUAL, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO. ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, A LOS (BIENES) A CONTRATAR. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.3.3 ÚLTIMO PÁRRAFO PODRÁ ACREDITARSE DE MANERA COMBINADA. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS**, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE “**LA LEY**”. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (**ANEXO NO. 1 Y ANEXO NO. 13**), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

- II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y
- III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

2.7 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL CRITERIO QUE APLICARÁ “**EL CONGRESO**” PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SERÁ POR SERÁ EL SIGUIENTE.

EN VIRTUD DE LAS ESPECIFICACIONES Y ESPECIALIDAD DEL PROYECTO QUE SE LICITA Y A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DISPONIBLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO DE HIDALGO, RESULTA CONVENIENTE PARA LA “**EL CONGRESO**” VINCULAR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA “**REDES Y COMUNICACIONES**” (**MODERNIZACIÓN**), CON LAS CAPACIDADES DEL LICITANTE SELECCIONADO, SU EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EN PROYECTOS DE NATURALEZA SIMILAR, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CALIFICAR SU IDONEIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA Y QUE NO ÚNICAMENTE SEA EL PRECIO OFERTADO EL FACTOR DETERMINANTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE “**LA LEY**” Y EN EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO (“**EL REGLAMENTO**”), MEDIANTE EL CUAL SE UTILIZARÁN CRITERIOS PONDERADOS PARA DETERMINAR QUÉ PROPUESTA, EN UNA EVALUACIÓN SIMULTÁNEA, PRESENTA LA MEJOR COMBINACIÓN DE CALIDAD Y PRECIO, QUE GARANTICE CELEBRAR LA CONTRATACIÓN EN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CONDICIONES PERTINENTES PARA “**EL CONGRESO**”.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON EL PUNTAJE QUE OBTENGA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CONFORME SE ESTABLECE EN EL **ANEXO NO. 11 “MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”**. EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE “**LA LEY**”.

PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PRESENTA EL **ANEXO NO. 12 “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS”**, EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS PUNTOS A CONSIDERAR, EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS QUE SE DEBEN ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO Y AGOTADAS LAS DEMÁS PREVISIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA PARA ROMPER EL DESEMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

2.8 DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA O DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- B) QUE LA PROPUESTA TÉCNICA NO ALCANCE EL PUNTAJE MÍNIMO PARA DECRETARSE COMO TÉCNICAMENTE SOLVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE “**EL REGLAMENTO**” Y EN EL **ANEXO NO. 11 “MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”**.

- C) QUE SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE DECLARE FALSAMENTE EN CUALQUIER PARTE DE SU PROPOSICIÓN.
- D) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- E) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- F) OMITIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO QUE EL **ANEXO 10 “GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”** ESTABLEZCA COMO MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU NO PRESENTACIÓN PUES SE AFECTA SU SOLVENCIA.
- G) CUALQUIER OTRA CAUSA QUE EXPRESAMENTE SEÑALE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA QUE MOTIVE DESECHAMIENTO.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO) EN EL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A

DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA, LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE AQUELLOS REQUISITOS QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA QUE DEBEN SER PRESENTADOS POR EL LICITANTE;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV DE “EL REGLAMENTO”** SE CONSIDERAN COMO **REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN** DEL LICITANTE LOS SIGUIENTES:

- a) OFERTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR QUE SE DESCRIBEN EL **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**. **OFERTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFERIORES A LAS REQUERIDAS O NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA;**
- b) CARTA DEL FABRICANTE, EMITIDA CON FECHA A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DIRIGIDA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA QUE RESPALDE QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SUS PRODUCTOS CON NIVEL PREMIER (MÍNIMO). EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS BASTARÁ CON QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS ACREDITE ESA CALIDAD. **SU NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA;**

- c) CARTA DEL FABRICANTE, EMITIDA CON FECHA A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DIRIGIDA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA QUE RESPALDE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y COMERCIALES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MANUFACTURADOS POR ÉL, ASÍ COMO AVALAR QUE CUENTA CON NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIA PREVIA. EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS BASTARÁ CON QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS ACREDITE ESA CALIDAD. **SU NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA;**
- d) CARTA DEL FABRICANTE, EMITIDA CON FECHA A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DIRIGIDA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA QUE RESPALDE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y PARA LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO. EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS BASTARÁ CON QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS ACREDITE ESA CALIDAD. **SU NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA;**
- e) DIAGRAMA TOPOLÓGICO DE RED DE MANERA JERÁRQUICA DE LA INTERCONEXIÓN ENTRE LA NUBE Y LOS EQUIPOS. **SU NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, Y**
- f) **CALCULOS DE RAZONES FINANCIERAS (CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 12 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. SU NO PRESENTACIÓN AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

2.9 LICITACIÓN DESIERTA.

LA LICITACIÓN SERÁ DECLARADA DESIERTA CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN;

- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y
- c) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS RESULTE SOLVENTE, O RESULTANDO TÉCNICAMENTE SOLVENTES REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

2.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.11 ACTO DE FALLO

LA FECHA DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS**, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DE ESTE Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE **“LA LEY”**.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHSOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN, TODO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO (**ANEXO NO. 14 “MODELO DE CONTRATO”**) Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS O, A MÁS TARDAR 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;
- IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- V. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES ART. 32D DEL CFF.
- VI. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES ART. 32D DEL CFF.
- VII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES
- VIII. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO,

QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

3.1 GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, RESPETANDO EL CONTENIDO DE LOS MODELOS DE FIANZAS DESCRITOS EN EL **ANEXO NO. 5**, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II. EL 100% DEL ANTICIPO, INCLUYENDO IVA, PARA LO CUAL DEBERÁN EMITIR LA CORRESPONDIENTE FACTURA, Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE “**LA LEY**”, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

3.2 PENAS CONVENCIONALES.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS ARTÍCULOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE MORA SOBRE EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL BIEN O BIENES DE QUE SE TRATEN Y SERÁN DETERMINADAS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA SU ENTREGA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE “**LA LEY**”

INDEPENDIENTE A LA PENA CONVENCIONAL ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES O SERVICIO DEFICIENTE, ENTIÉNDASE POR ESTE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL ATRASO EN LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LA SOLUCIÓN, Y DEMÁS OBLIGACIONES, “**EL CONGRESO**” LE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 3 AL MILLAR DEL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ENTREGUE DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR CADA DÍA EN QUE SE INCURRA EN ESA CONDUCTA QUE SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURA A PAGO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DE “**LA LEY**”.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A “**LA LEY**”, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ESTOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE “**LA LEY**”.

4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, UBICADAS EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N C.P. 42082 COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

NOTA: COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LO NO PREVISTO POR ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE DERIVEN DE ELLA, SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE MONOPOLIOS Y CONCENTRACIONES, RESOLVIENDO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CUALQUIER SITUACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CELSH-CAASSP-LP-011/2024.

PODER LEGISLATIVO